

un mes, no habiendo ejemplo de rapididad semejante. Y como se ha afirmado que se desea la adimón, el protesta solemnemente y muy alto para que todo el mundo lo sepa, que sería para él un día bien triste el en que se llegare á ese extremo. Por otra parte escita á todo el mundo á que digan que el Alcalde ha errado conscientemente perjuicios al arrendatario de Consumos, cuando antes por el contrario que le ha otorgado cuantos favores le ha pedido, y habiendo sido posible concederle, en aquello que ha sido compatible con la responsabilidad que sobre el Alcalde ó el Ayuntamiento operan. Termina manifestando que en vista de la proposición citada, renuncia todo lo demás que iba á deducir, declarando que tal vez fuera hijo de un celo exagerado, pero no con animo de dañar al arriendo de consumos; mas si no se acepta dicha proposición cree de su deber decir todo su pensamiento.

Discusión sobre este incidente.

El Sr. Linares observa que no alcanza á saber cual es el objeto de la proposición, aunque lo colige; y como la cuestión de consumos es una cadena, uno de cuyos eslabones es el Estado, le parece que las conferencias indicadas deben tener también con los representantes de aquel. Desear por lo mismo que se diga explícitamente á donde se encamina la proposición, y si es á tener alguna consideración al arrendato por consumos, cree indispensable se cuente con el Estado.

14.

El Sr. García Elío replica que en efecto no se puede concretar el objeto de su proposición que es de carácter indefinido; que se le ha indicado por dos Concejales, que el arriendo de Consumos quien, que se le oiga, en lo cual no hay inconveniente.

